RESOLUCIÓN Nº 928/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.345).-

Ciudad del Este, 19 de diciembre de 2023.-

VISTO: *El mensaje Nº 713/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2023 para la "Contratación de Servicios Ceremoniales (ID Nº 438.345)" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024, como asimismo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, Planillas, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la proforma de Contrato, de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley No. 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP No. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 53/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones .-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se tiene el Memorándum Nº 200/2023 de la División de Presupuesto, en la cual informa que se dispondrá de saldos presupuestarios en el Objeto de Gasto 281 "Servicio de Ceremonial" la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.-*

Que, *en cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la División de Adquisición y suministros. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.*

Que, *en cuanto a los demás instrumentales adjuntas, como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Informática. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023 según ***Acta Nro. 124; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por el monto total de 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 con Fuente de Financiamiento Recursos Genuinos., y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N.º 14/2023 para la "Contratación de Servicios Ceremoniales (ID Nº 438.345)" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024, en virtud a la ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2023 para la "Contratación de Servicios Ceremoniales (ID Nº 438.345)" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

ROBERTO CARLOS LÓPEZ C.
Secretario Adjunto J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

SG 1030

RESOLUCIÓN Nº 5173/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/23 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES (AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024)" (ID Nº 438.345).", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 26 de diciembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum N° 727 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la Resolución de llamado, la Resolución Nº 928/2023 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas Nº 14/23, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial de Gs. 300.000.000 y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 5387/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 928/2023 J.M que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial

Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad en el Objeto de Gasto **281** "Servicios de Ceremonial" con Recursos Propios, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";
Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*";

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5478 /I.M.

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de las adquisiciones que se encuentran entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal.
Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, en al cual se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones, elaboradas por la Unidad Operativa de Contrataciones para *BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS* que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-.
Que, en estas condiciones, y debido a que la adquisición programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/23, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 14/23 para la "Contratación de Servicios Ceremoniales (Ad Referéndum Ejercicio 2024) - (ID Nº 438.345)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "*Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas*" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal